

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00073-00

En atención al registro del embargo informado por la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, mediante oficio 7158761 del 8 de agosto de 2023, se hace necesario ordenar la aprehensión del rodante objeto de la medida cautelar.

Así las cosas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, resulta procedente decretar su aprehensión y secuestro para lo cual se comisionará al Inspector de Tránsito de las municipalidades respectivas, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas CVQ840.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D. C., (párrafo artículo 595 del Código General del Proceso), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho el automotor anotado. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231531698b116763f1290da0f90e459e516554f6300752cb5012d352b5b5849b**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>